

N° 2515

Fuente: Gaceta Digital de la Imprenta Nacional

Alcance Digital N.° 118 a la Gaceta N.° 133 de Lunes 11-07-16

[Alcance número 118](#) (ver pdf)

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

N.° 39751-JP

DECLARATORIA DE UTILIDAD PÚBLICA PARA LA ASOCIACIÓN DE OROTINA PRO CLÍNICA DEL DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

RESOLUCIONES

DOCUMENTOS VARIOS

AMBIENTE Y ENERGÍA

NOTIFICACIONES

HACIENDA

Gaceta N.° 134 de Martes 12-07-16

[Gaceta con Firma digital](#) (ctrl+clic)

PODER LEGISLATIVO

NO SE PUBLICAN LEYES, PROYECTOS DE LEY NI ACUERDOS

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 39419-MP-MTSS-MDIS-MREC-MIDEPLAN-MS

“ESTABLECIMIENTO DEL SISTEMA COSTARRICENSE DE INFORMACIÓN SOBRE DISCAPACIDAD”

NOTA: EL RESTO DE DECRETOS EJECUTIVOS QUE SE OBSERVAN DETALLADOS EN LOS LINKS, CORRESPONDEN A ASUETOS CONCEDIDOS A LOS EMPLEADOS PÚBLICOS DE DIVERSOS CANTONES.

PODER EJECUTIVO

DECRETOS

Nº 39777-H

ACUERDOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

DOCUMENTOS VARIOS

DOCUMENTOS VARIOS

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

EDUCACIÓN PÚBLICA

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

JUSTICIA Y PAZ

AMBIENTE Y ENERGÍA

PODER JUDICIAL

RESEÑAS

SALA CONSTITUCIONAL

ASUNTO: Acción de Inconstitucionalidad
A LOS TRIBUNALES Y AUTORIDADES DE LA REPÚBLICA

HACE SABER:

Que en la acción de inconstitucionalidad que se tramita con el Nº 14-012125-0007-CO, promovida por la Asociación Cámara de Comercio de Costa Rica, la Asociación Consumidores de Costa Rica, CONCORI, la Asociación Nacional de Consumidores Libres, la Junta Nacional de Ferias del Agricultor contra la ley Nº 9098 publicada a La Gaceta Nº 29 del 11 febrero de 2013, en el Alcance Nº 28, mediante el cual reforma el inciso b) del artículo 34 de la Ley Nº 7472, que es Ley de Promoción de la

Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, se ha dictado el Voto N° 2016006728 de las nueve horas y cinco minutos de dieciocho de mayo del dos mil dieciséis, que literalmente dice:

Por tanto: «Se declara con lugar la acción, se anula por inconstitucional la reforma introducida al inciso b) del artículo 34 de la Ley de Promoción de la Competencia y Defensa Efectiva del Consumidor, por Ley N° 9098 de 30 de octubre de 2012, únicamente en cuanto a la frase: “así como la fecha de producción o procesamiento en el país de origen”. Se interpreta que la indefinición del término que se utiliza de “trazabilidad” referido en la norma, no abarca todas las cadenas de producción o procesamiento del producto agropecuario, salvo el caso de los productos que están regulados por leyes especiales. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la norma anulada, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. Comuníquese este pronunciamiento a los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese».

San José, 09 de junio del 2016.

PODER JUDICIAL
RESEÑAS

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES
EDICTOS
AVISOS

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

ADJUDICACIONES
ADJUDICACIONES
REMATES

REGLAMENTOS

REGLAMENTOS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. CONSEJO DE SALUD OCUPACIONAL (CSO).

El Consejo de Salud Ocupacional, somete a conocimiento de los sectores interesados, tanto público como privado y público en general el siguiente proyecto de Decreto Ejecutivo:

“REGLAMENTO GENERAL DE SEGURIDAD EN CONSTRUCCIONES”

Para lo cual se otorga un plazo de 10 días hábiles, de conformidad con el artículo 361 de la Ley General de la Administración Pública, contados a partir del día hábil siguiente de la publicación de este aviso, para presentar sus observaciones con la respectiva justificación.

La versión digital está disponible en la siguiente dirección electrónica <http://www.cso.go.cr>

El Reglamento General de Seguridad en Construcciones consiste en una Reforma al Decreto Nº 25235-MTSS Reglamento de Seguridad en Construcciones, que busca adaptar la normativa sobre seguridad en construcciones a las leyes que se han promulgado en forma reciente y fortalecer criterios técnicos que han venido siendo implementados por los diferentes actores involucrados en el sector de la construcción.

Para el envío de las observaciones a dicho reglamento en consulta pública, deberá ingresar al sitio web: http://www.cso.go.cr/documentos/consulta_publica.html, llenar la información que solicita el formulario y adjuntar la matriz diseñada para la realización de las observaciones, en la cual deberán incluir específicamente el o los párrafos que se discuten, aportando además una propuesta de modificación y la justificación técnica o comentario respectivo, y cuando sea aplicable, indicar las referencias o presentar los documentos que respaldan dicha propuesta.

REGLAMENTOS

REGLAMENTOS

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

El Instituto Nacional de Estadística y Censos avisa que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) Base junio 2015, correspondiente a mayo del 2016 es de 99,142, el cual muestra una variación porcentual mensual de 0,19 y una variación porcentual acumulada del primero de junio del 2015 al treinta y uno de mayo del 2016 (12 meses) de -0,43.

Esta oficialización se hace con base en estudios realizados en el Instituto Nacional de Estadística y Censos.

San José, 7 de junio del 2016.

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CRÉDITO AGRÍCOLA DE CARTAGO
UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
INSTITUTO NACIONAL DE FOMENTO COOPERATIVO
INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

RÉGIMEN MUNICIPAL

RÉGIMEN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ
MUNICIPALIDAD DE OROTINA
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA
MUNICIPALIDAD DE QUEPOS

AVISOS

AVISOS

CONVOCATORIAS
AVISOS

NOTIFICACIONES

NOTIFICACIONES

GOBERNACIÓN Y POLICÍA
HACIENDA
JUSTICIA Y PAZ
CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL
INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL
MUNICIPALIDADES

BOLETÍN JUDICIAL

[Boletín con Firma digital](#) (ctrl+clic)

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULARES

CIRCULAR No. 84-2016

Asunto: Adición al artículo 11 del ³Reglamento de Carrera Judicial.-

CIRCULAR N° 82-2016

Asunto: Lineamiento para la aplicación de los artículos 72 y 94 inciso 5 de la Ley General de Migración y Extranjería N° 8764.

CIRCULAR N° 83-2016

Asunto: Acciones de los despachos administrativos sobre la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo y la Reforma al Código Procesal Civil.

CIRCULAR N° 85-2016

ASUNTO: Lista de abogadas y abogados suspendidos en el ejercicio de su profesión, actualizada al 18 de mayo del 2016.

CIRCULAR N° 86-2016

ASUNTO: Acciones de los despachos administrativos sobre la entrada en vigencia de la Reforma al Código de Trabajo y la Reforma al Código Procesal Civil.

CIRCULAR N° 87-2016

Asunto: 1) Dejar sin efecto las circulares N° 142-2009 de Consejo Superior, y 128-14 de la Dirección Ejecutiva. 2) Modificación en el proceso para realizar anotaciones y cancelación de gravámenes en bienes inscritos ante el Registro Nacional, por medio del "Sistema de Registro Electrónico de Mandamientos (SREM)"

SECRETARÍA GENERAL